



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivies.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2013-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de Abril de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 142-2013-UDITIE-OPP/MVES de la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadísticas, el Informe N° 132-2013-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 398-2013-GM-MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013, el que señala en su Anexo N° 02 en la parte correspondiente a las Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "A", como una de las metas que deben cumplir las Municipalidades Distritales, es contar con un TUPA adaptado a la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el mismo que deberá ser aprobado mediante Ordenanza Municipal, la que deberá ser ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, asimismo el Instructivo Meta 02, señala como fecha límite para el cumplimiento de esta meta el 30 de junio del presente año. Habiéndose designado mediante Resolución de Alcaldía N° 36-2013/MVES de fecha 25.01.2013, al responsable del Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal 2013, de este Corporativo al Gerente de Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo", siendo que el mismo, establece en sus artículos 5°, 6° y 7°, que la conducción del proceso de elaboración y formulación del TUPA, estará a cargo del órgano responsable de las funciones de planeamiento o quien haga sus veces, asimismo establece que este último es el encargado de elaborar el sustento técnico de cada uno de los procedimientos administrativos; por otro lado se señala que la Oficina de Asesoría Jurídica deberá sustentar la base legal de los procedimientos a ser contenidos en el TUPA, así como su calificación; finalmente se señala que la Oficina de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, en el caso de los procedimientos administrativos que no tengan la condición de gratuitos, deberá sustentar los costos de cada procedimiento y los derechos de tramitación que se establecerán en el TUPA a aprobar;

Que, con Informe N° 142-2013-UDITIE-OPP/MVES, la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística, informa que se debe contar con un equipo técnico, que participe activamente en la elaboración del TUPA, el mismo que deberá estar conformado por funcionarios y personal técnico de este Corporativo; a su vez, emite propuesta para la conformación del citado equipo;

Estando a lo expuesto y contando con el Informe N° 132-2013-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el cual emite opinión favorable para la conformación del mencionado equipo técnico y el Memorandum N° 398-2013-GM-MVES de la Gerencia Municipal, mediante el que solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Funcionarios:

- Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Gerente de la Oficina de Administración.
- Gerente de Desarrollo Económico.
- Gerente de Servicios Municipales.
- Sub Gerente de Recaudación
- Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información y Estadística.

Representantes de las Áreas Técnicas:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| • Antony Ramírez Espinoza | Unidad de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información y Estadística. |
| • Wendy Roxana Soto Santos | Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano. |
| • Bertha Paulina Morales Benítez | Sub Gerencia de Recaudación. |
| • Clerinda Yovanna Orihuela Huaranga | Gerencia de Servicios Municipales. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto velar el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador
Cecilia Pilar Glosnarías
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia